GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA Nº 077 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 30 de noviembre de 2020

VISTO:

Resolución Directoral Ejecutiva N° 68-2020-G.R.A/UEPROAMAZONAS/DE de fecha 22 de octubre de 2020, Informe N°161-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET de fecha 25 de noviembre del 2020; y;

CONSIDERANDO:

LA "UE PROAMAZONAS" es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional Nº 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa.

Que, con fecha 02/11/2017 se celebra el Contrato N° 02-2017-G.R.A.AMAZONAS /PROAMAZONAS/LPINº02-2017 entre la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y el Consorcio INTERASEO TERMOTECNICA, para la ejecución de las OBRAS DE 04 RELLENOS SANITARIOS DEL AMBITO MUNICIPAL, SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS Y SERVICIO DE CONSULTORIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA PARA LAS MANCOMUNIDADES MUNICIPALES DE TILACANCHA, CHILLAOS, VALLE DE LAS CATARATAS Y ALTO UTCUBAMBA (Lote 03), durante la ejecución de la obras se aplicaron las normas AOD (Asistencia Oficial para el Desarrollo), iniciando las obras el 12/02/2018 con un plazo inicial de ejecución de 210 días.

Que, mediante Informe N°735-2020 -G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DIBTD de fecha 29 de Setiembre del 2020, el Director de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico recomienda que de conformidad con la sub cláusula 14.9 del contrato, señala que cuando haya sido emitido el certificado de recepción de obra, el INGENIERO certificará para el pago de la primera mitad del monto retenido a favor del contratista, asimismo de acuerdo a lo manifestado por el INGENIERO (CONSORCIO ORIENTAL CONSULTANS CESEL GEA), es procedente certificar para pago de la primera mitad del monto retenido a favor del contratista CONSORCIO INTERASEO TERMOTECNICA, que asciende a la suma de S/ 679 552.59 (Seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 59/100 soles), en cumplimiento a los términos del contrato de obra.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 068-2020-G.R.A/UEPROAMAZONAS/DE de fecha 22 de octubre de 2020, se resuelve autorizar la devolución de S/ 557, 816.48 (quinientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciséis y 48/100 soles), que corresponde al primer 50 % del monto retenido por la Entidad al CONSORCIO INTERASEO TERMOTECNICA.

Que, mediante Informe N°161-2020-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA/ET de fecha de 25 de noviembre 2020, la Especialista en Tesorería (e) indica que habiendo realizado un nuevo análisis respecto a la solicitud de devolución del 50% del monto retenido al CONSORCIO INTERASEO TERMOTECNICA, se concluye que la retención efectuada al aludido consorcio asciende a la suma de S/ 679 552.59 (Seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos y 59/100 soles).

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 077 -2020-G.R. AMAZONAS/U.E. PROAMAZONAS/DE

Que, se expide la presente resolución en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo (e) con Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 13 de noviembre de 2020, y contando con las visaciones del Jefe de la Unidad de Administración; el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Evaluación y Monitoreo; Dirección de Infraestructura Básica para el Desarrollo Turístico, y el Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR *la devolución de S/ 121 736.11 (ciento veintiún mil setecientos treinta y seis con11/100 soles) correspondiente al saldo de la diferencia de S/ 679 552.59 (Seiscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con 59/100 soles) retenida al CONSORCIO INTERASEO TERMOTECNICA.*

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR *la presente Resolución a las Instancias Internas de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, a fin que inicien los trámites los fines de ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS
Ing. SEGUNDO INDALECIO MEJIA SEGOVIA
Director Ejecutivo (e)